



Informe anual de actividades de la Comisión de Retribuciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. correspondiente al ejercicio 2024

Madrid, 27 de marzo de 2025

ÍNDICE

1. REGULACIÓN	2
2. COMPOSICIÓN	2
3. FUNCIONES.	7
4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ASISTENTES A LAS MISMAS.....	7
5. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024.....	8
6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y DEL DESEMPEÑO DE SUS MIEMBROS	8
7. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO.....	9
8. CONCLUSIONES.....	9
9. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	10

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES DE ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

1. REGULACIÓN

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, “**Ley de Sociedades de Capital**”) establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones, regulando el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital su composición, funcionamiento y competencias.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, “**ACS**” o la “**Sociedad**”) cuenta con una Comisión de Retribuciones cuyas normas de composición, competencias y funcionamiento, y se encuentran reguladas en el artículo 22 bis de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe de actividades correspondiente al ejercicio 2024 de la Comisión de Retribuciones de ACS se ha elaborado de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno (en adelante, “**Código de Buen Gobierno**”), y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**Guía Técnica 1/2019**”) y la Guía Técnica 1/2024 que, aunque aplicable a las comisiones de auditoría, prevé que sus principios y directrices en materia de idoneidad de sus miembros se extiendan a las demás Comisiones del Consejo, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo. El informe se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Sin perjuicio de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en su próxima reunión de 27 de marzo de 2025, los artículos y previsiones del Reglamento a los que se hace referencia en este informe corresponden a la versión vigente en 2024.

2. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración de ACS, la Comisión de Retribuciones de la Sociedad estará formada por un mínimo de dos vocales y un

Presidente. Al menos dos de los miembros de la Comisión de Retribuciones serán Consejeros independientes y el Presidente de la Comisión será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de esta. En todo caso, el número de componentes de la Comisión se determinará por el Consejo de Administración directamente mediante acuerdo expreso o indirectamente mediante la provisión de vacantes o del nombramiento de nuevos miembros.

Entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2024, la Comisión de Retribuciones estuvo compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Categoría	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
DON ANTONIO BOTELLA GARCÍA	Presidente	Independiente	11/05/2017	05/05/2023
DON EMILIO GARCÍA GALLEGO	Vocal	Independiente	11/05/2017	05/05/2023
DON JOSE ELADIO SECO DOMÍNGUEZ	Vocal	Independiente	11/05/2017	07/05/2021
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ	Vocal	Dominical	11/05/2017	05/05/2023
DOÑA LOURDES FRAGUAS GADEA	Vocal	Independiente	05/05/2023	05/05/2023
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ	Secretario no miembro			

Como consecuencia de la dimisión presentada por don Antonio Botella García como Consejero de la Sociedad el 30 de julio de 2024, la Comisión de Retribuciones estuvo integrada por cuatro miembros hasta el 12 de noviembre de 2024, fecha en la cual el Consejo de Administración adoptó el acuerdo de cubrir la vacante producida como consecuencia de la dimisión de don Antonio Botella García, nombrando vocal y Presidente de esta Comisión a la Consejera doña María José García Beato, estando la Comisión compuesta desde entonces por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Categoría	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO	Presidente	Independiente	12/11/2024	12/11/2024
DON EMILIO GARCÍA GALLEGO	Vocal	Independiente	11/05/2017	05/05/2023

DON JOSE ELADIO SECO DOMÍNGUEZ	Vocal	Independiente	11/05/2017	07/05/2021
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ	Vocal	Dominical	11/05/2017	05/05/2023
DOÑA LOURDES FRAGUAS GADEA	Vocal	Independiente	05/05/2023	05/05/2023
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ	Secretario no miembro			

- **MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO (Presidenta desde el 12 de noviembre de 2024).** Nacida en Córdoba en 1965. Licenciada en Derecho y Diplomada en Criminología. Abogada del Estado desde 1991. Ha prestado servicios como Abogada del Estado, entre otros destinos, en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la Agencia Española de Protección de Datos, en la Secretaría General de Comunicaciones y en la Audiencia Nacional. Ha sido Directora del Gabinete del Ministro de Justicia y Subsecretaria de Justicia.

En el año 2005, se incorporó a Banco Sabadell como Directora de la Asesoría Jurídica, en donde ha sido Secretaria General, Vicesecretaria del Consejo de Administración y Consejera Secretaria General. Ha sido Consejera de Red Eléctrica Corporación y consejera y secretaria de diversas sociedades. En la actualidad, es Consejera de Banco Sabadell, S.A., de Iberpapel Gestión, S.A. y de EDP (Energías de Portugal) en Portugal. Es Abogada en ejercicio.

- **EMILIO GARCÍA GALLEGO (Vocal).** Nacido en Cabreiroá (Orense) en 1947. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Madrid 1971) y Licenciado en Derecho (Barcelona 1982), ha cursado asignaturas de doctorado en la Universidad Politécnica de Cataluña. Adicionalmente ha realizado los siguientes cursos oficiales: Hidrología Subterránea en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona; Perfeccionamiento Directivo (1984-1985) en la Escuela de Administración Pública de Cataluña; Ingeniería de Costas en la Escuela Técnica superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cataluña (ETSICCP); Ingeniería de Puertos e Ingeniería Oceanográfica en la ETSICCP de Cataluña.

Ha tenido actividad docente como Profesor encargado de curso de la asignatura “Mecánica del suelo y cimentaciones especiales” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona (de 1974 a 1982) y como Profesor encargado de la asignatura de doctorado “Consolidación de terrenos blandos y flojos” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona el curso 1979-1980.

De otro lado, ha sido Ingeniero en la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental, Ingeniero en Fomento de Obras y Construcciones, Delegado para Cataluña de la

empresa “Grandes Redes Eléctricas S.A.”, Jefe del Servicio de Puertos de la Generalitat de Cataluña, Secretario de la Comisión de Puertos de Cataluña y codirector del Plan de Puertos de Cataluña, Director General de Infraestructura y Transportes de la Xunta de Galicia, Director General de Transportes de la Generalitat de Cataluña, Subdirector de la Junta de Saneamiento y Subdirector de la Junta de Aguas de la Generalitat, Director General de Obras Públicas de la Xunta de Galicia y Presidente de Aguas de Galicia, Presidente del Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias adscrito al Ministerio de Fomento y encargado de la ejecución de toda la infraestructura de Alta Velocidad ferroviaria y Presidente de Puertos de Galicia. Actualmente ejerce libremente la profesión de Ingeniero de Caminos.

- **JOSÉ ELADIO SECO DOMÍNGUEZ (Vocal)**. Nacido en Veguellina de Órbigo (León) en 1947. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Superior de ICCP de Madrid, en la especialidad de Transportes, Puertos y Urbanismo.

Empezó su carrera profesional en 1972 en la empresa pública de ingeniería INECO en la que desempeñó distintos puestos hasta llegar a Director Internacional, incorporándose en 1988 a RENFE, donde ocupó diversos puestos. En el año 2000 fue nombrado Presidente Ejecutivo de INECO hasta el año 2002 en que fue nombrado Presidente-Director General de AENA, cargo que ejerció hasta el año 2004 en el que fue nombrado Asesor de la Presidencia de RENFE.

Ha desempeñado labores como Senior Advisor de Oca, S.A., Prointec, Collosa, Incosa, National Express-Alsa, Menzies Aviation y Stadler Rail y ha sido Presidente del Consorcio español para la concesión y explotación de la línea de alta velocidad Río Janeiro-Sao Paulo-Campinas (Brasil). En la actualidad, es Senior Advisor de Kearney.

- **MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ (Vocal)**. Nacida en Madrid en 1943. Licenciada en Ciencias Químicas y Licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Profesora en colegios de Madrid y asesora técnico en Geblasa, S.A. (empresa de importación y exportación de productos químicos) así como farmacéutica adjunta en Oficina de Farmacia de Madrid. Ha sido consejera de varias filiales del Grupo (ACS Servicios Comunicaciones y Energía, S.L. y Dragados, S.A.) y, en la actualidad es, además de Consejera de ACS, Consejera de la filial ACS Servicios y Concesiones, S.L.

- **LOURDES FRAGUAS GADEA (Vocal)**. Nacida en Madrid en 1965. Licenciada en Derecho y asesoría jurídica de empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) en 1988. Abogada del Estado desde 1992. Ha prestado servicios como Abogada del Estado en el Ministerio de Sanidad, Ministerio de Hacienda, Agencia Española del Medicamento, Tribunal de Justicia de la Unión Europea. También trabajó en Londres en la Agencia Europea del Medicamento (EMA). Desde 2004

hasta 2019, trabajó como Secretaria General y Directora de la Asesoría Jurídica de Farmaindustria; posteriormente, ha sido responsable del área de Farma y Salud de Herbert Smith Freehills y Global General Counsel del Grupo Italfarmaco. Ha sido Consejera de SEGIPSA (Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio), SIGRE (Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Medicamentos) y SEVEM (Sistema Español de Verificación de Medicamentos). En la actualidad, pertenece a los Consejos de Administración de Grupo OESIA, Cofares Diversificación, S.L. y Mirto Corporación Empresarial. Es abogada en ejercicio.

- **ANTONIO BOTELLA GARCÍA (Presidente hasta el 30 de julio de 2024).** Nacido en Orihuela el 28 de julio de 1947. Licenciado en Derecho por la Universidad de Murcia y Abogado del Estado de la Promoción de 1974.

Como Abogado del Estado prestó servicios en la Abogacía del Estado del Tribunal Supremo, en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Oviedo, en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Albacete, en la Presidencia del Gobierno adscrito al Ministro Adjunto para las Relaciones con las Cortes, en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y en la Audiencia Nacional. Ha sido Secretario General Técnico del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Asimismo, ha sido Profesor de Derecho en el Instituto de Empresa, en la Universidad de Oviedo y en la Universidad a Distancia de Albacete.

Por último, ha desempeñado el cargo de Consejero de la Caja Postal de Ahorros (luego Argentaria y después integrada en el BBVA), de Aviaco (que posteriormente se fusionaría con IBERIA LAE) y de Aldeasa y Secretario del Consejo de Administración de distintas compañías. Es Abogado en ejercicio.

Los miembros de la Comisión de Retribuciones en su conjunto reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones de la Comisión en los distintos ámbitos de su competencia.

Asimismo, en materia de diversidad de género, cabe destacar la presencia mayoritaria de mujeres en la Comisión de Retribuciones.

En la página web corporativa de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

3. FUNCIONES.

Las funciones de la Comisión de Retribuciones se recogen en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, que le atribuye las siguientes competencias:

- a) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, velando por su observancia.
- b) Informar al Consejo de Administración sobre la fijación individual de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones, así como sobre la determinación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.
- c) Proponer la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, así como proponer las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos en materia retributiva, en coordinación, en cuanto resulte necesario, con la Comisión de Nombramientos, verificando que sean consistentes con las políticas retributivas vigentes.
- d) Informar la propuesta de planes de carácter plurianual que se puedan establecer en función del valor de la acción como son los planes de opciones sobre acciones.
- e) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.
- f) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y miembros del equipo de dirección contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- g) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ASISTENTES A LAS MISMAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, a las reuniones de la Comisión de Retribuciones asistirá, con voz pero sin voto, y actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración de la

Sociedad, que levantará Acta de las reuniones, copia de la cual, una vez aprobada, se remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

Asimismo, sólo se entenderá constituida la Comisión cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, la Comisión de Retribuciones ha celebrado una reunión, habiendo asistido personalmente, de forma física o telemática, la totalidad de los miembros de la Comisión y sin que asistiesen invitados.

5. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024

La Comisión de Retribuciones realizó las siguientes actividades en su reunión de 21 de marzo de 2024:

- La Comisión de Retribuciones verificó la información e informó favorablemente el **Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023**, elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y según el modelo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y recogido en la *Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 4/2013, de 12 de junio; y la Circular 5/2013, de 12 de junio*. Se explicaron en la reunión los aspectos esenciales de dicho Informe.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.11 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión aprobó el **Informe anual de actividades de la Comisión** durante el ejercicio 2023, para su posterior remisión al Consejo de Administración.

6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y DEL DESEMPEÑO DE SUS MIEMBROS

En cumplimiento de la obligación de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, que establecen los artículos 9 y 28.11 del Reglamento del Consejo de Administración, en desarrollo, a su vez, de lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Retribuciones recoge en el presente informe sus conclusiones acerca de la evaluación de su funcionamiento durante el ejercicio 2024.

Asimismo, en el marco de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones y en línea con lo previsto en la referida Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, ACS ha contado respecto de la evaluación del ejercicio 2024, con la asistencia de PwC Tax & Legal Services cuyo proceso de evaluación finalizó en marzo de 2025 con la emisión de su informe de evaluación.

En dicho informe, PwC Tax & Legal Services ha concluido, entre otros aspectos, que *“la Comisión de Retribuciones también tiene una actividad muy limitada dirigida, esencialmente, al cumplimiento de sus obligaciones legales”*.

7. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

La Comisión de Retribuciones sigue tanto lo dispuesto en el **Código de Buen Gobierno**, como los principios básicos y recomendaciones de la **Guía Técnica 1/2019** y de la **Guía Técnica 1/2024** sobre comisiones de auditoría, en la medida en que sus principios y directrices se extienden a las demás Comisiones del Consejo, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

8. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Retribuciones considera que:

- Estando a 31 de diciembre de 2024 compuesta por cinco Consejeros, todos ellos no ejecutivos, y teniendo cuatro de ellos la categoría de Independientes, incluida su Presidenta, se cumplen los requisitos de composición previstos en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y en la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno. A su vez, la mayoría de los miembros de la Comisión son mujeres, mostrando el firme compromiso del Consejo de Administración de ACS con la igualdad entre mujeres y hombres.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Retribuciones en su conjunto tienen los **conocimientos, aptitudes y experiencia** adecuados a las funciones de la Comisión, favoreciendo, en sus distintos aspectos, la diversidad en la composición de la Comisión.
- La Comisión contó con la asistencia personal, física o telemática de todos sus miembros.
- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a la reunión, la **información necesaria** en relación con los distintos puntos del Orden del Día.



- Respecto a las funciones, la Comisión considera que ha deliberado y adoptado acuerdos sobre las principales materias de su competencia.

En conclusión, la Comisión de Retribuciones de ACS valora positivamente la actividad desarrollada durante el ejercicio 2024.

9. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente informe de actividades de la Comisión de Retribuciones de ACS correspondiente al ejercicio 2024 fue formulado por la Comisión el día 27 de marzo de 2025, habiendo sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha 27 de marzo de 2025.